

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., VIERNES 7 DE OCTUBRE DE 1983

Nº 19.914

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley Nº 19 de 29 de septiembre de 1983, por la cual se modifican unos artículos de la Ley Nº 17 de 29 de agosto de 1979, se deroga la Ley Nº 66 de 19 de septiembre de 1978, y se dictan otras disposiciones.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

LEY 19
(de 29 de Agosto de 1983)

Por la cual se modifican unos artículos de la ley 17 de 29 de agosto de 1979, se deroga la ley 66 de 19 de septiembre de 1978, y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.- El artículo 1 de la ley 17 de 29 de agosto de 1979 quedará así:

"Artículo 1: se declaran de dominio público todos los bienes que reviertan a la República de Panamá, como consecuencia del Tratado del Canal de Panamá de 1977 y sus acuerdos conexos, los cuales quedarán sujetos en cuanto a su uso, conservación y explotación al régimen administrativo especial de la Dirección de Administración de Bienes del Área del Canal, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que establecerá mediante Ley el Consejo Nacional de Legislación, y

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DIFAC DE LEON
 Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00

En el Exterior \$ 18.00 más porte céreo Un año en la República: \$ 36.00

En el Exterior: \$ 36.00 más porte céreo

Todo pago adelantado

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

sólo podrán ser desafectados, previa autorización de éste,
 mediante Ley."

ARTICULO 2.- Se exceptúan del dominio público los bienes para uso de vivienda que revirtieron o que reviertan a la República de Panamá en las poblaciones de Arco Iris, Mindí y Coco Solo Norte, en la Provincia de Colón; un globo de terreno de doscientas cincuenta (250) hectáreas comprendidas al Sur del área de depósito de combustible de Mount Hope, al Oeste de Brazos, al Norte de Mindí y al Este de la Isla Telfers, en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón; la Isla de Margarita cuya área se describe así:

Un área de terreno de 77 Has. y las mejoras existentes en ella, ubicados en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón. Dicha isla limita al Norte con el Mar Caribe y la Isla Palma Media; al Sur con la Bahía de Margarita y Coco Solo al Este con el Mar Caribe y Punta Galeta; y al Oeste la Bahía Margarita y el Rompeolas. El área y las mejoras se describen a continuación:

Entrando por la Randolph que intersecta la carretera Gaita, desde B.M. (Monumentado) que se encuentra en la calle de entrada a Isla Margarita con rumbo Norte 33° 12' 37" Oeste; a

una distancia de 70.08 mts., se encuentra el punto No. 1 del Polígono; desde el punto uno al punto dos, 59.20 mts., con rumbo Norte $13^{\circ} 46' 00''$ Oeste; desde este punto dos al punto tres con rumbo $25^{\circ} 24' 20''$ Oeste, y una distancia de 34.50 mts.; desde el punto tres al punto cuatro con rumbo $32^{\circ} 54' 00''$ Oeste, y una distancia de 16.00 mts., luego desde el punto cuatro al punto cinco, con rumbo Norte $44^{\circ} 31' 20''$ Oeste, y una distancia de 28.80 mts.; desde el punto cinco al punto seis con rumbo Norte $71^{\circ} 38' 20''$ Oeste y una distancia de 70.80 mts.; del punto seis al punto siete con rumbo Norte $54^{\circ} 30' 20''$ Oeste y una distancia de 29.70 mts.; del punto siete al punto ocho con rumbo Norte $13^{\circ} 40' 20''$ Oeste, una distancia de 29.30 mts.; desde el punto ocho al punto nueve con rumbo Norte $58^{\circ} 48' 40''$ Oeste y una distancia de 38.40 mts.; desde el punto nueve al punto diez con rumbo Norte $85^{\circ} 22' 00''$ Oeste y una distancia de 40.70 mts.; desde el punto diez al punto once con rumbo Norte $76^{\circ} 34' 40''$ Oeste y una distancia de 49.50 mts.; desde el punto once al punto doce con rumbo Norte $74^{\circ} 33' 20''$ Oeste y una distancia de 23.80 mts.; del punto doce al punto trece con rumbo Sur $83^{\circ} 44' 40''$ Oeste, y una distancia de 54.00 mts., del punto trece al punto catorce con rumbo Norte $78^{\circ} 42' 00''$ Oeste, y una distancia de 37.70 mts.; del punto catorce al punto quince con rumbo Sur $25^{\circ} 54' 00''$ Oeste, y una distancia de 13.57 mts. desde el punto quince al punto dieciséis con rumbo Norte $50^{\circ} 46' 40''$ Oeste, y una distancia de 31.00 mts.; desde el punto dieciséis al punto diecisiete con rumbo Norte $40^{\circ} 32' 40''$ Oeste, y una distancia de 20.80 mts.; del punto diecisiete al punto dieciocho con rumbo Norte $63^{\circ} 52' 40''$ Oeste, y una distancia de 28.80 mts.; del punto dieciocho al diecinueve con rumbo Norte $60^{\circ} 24' 00''$

Oeste y una distancia de 105.80 mts. del punto diecinueve al punto veinte con rumbo Norte $55^{\circ} 22' 40''$ Oeste y una distancia de 42.50 mts.; desde el punto veinte al punto veintiuno con rumbo Norte $45^{\circ} 38' 40''$ Oeste, y una distancia de 54.80 mts.; desde el punto veintiuno al punto veintidós con rumbo Norte $35^{\circ} 04' 20''$ Oeste, y una distancia de 70.78 mts.; del punto veintidós al punto veintitrés con rumbo Norte $20^{\circ} 42' 00''$ Oeste y una distancia de 88.20 mts.; del punto veintitrés al punto veinticuatro con rumbo Norte $21^{\circ} 53' 20''$ Oeste, y una distancia de 55 mts.; del punto veinticuatro al punto veinticinco con rumbo Norte $2^{\circ} 15' 20''$ Oeste, y una distancia de 32.40 mts.; del punto veinticinco al punto veintiséis con rumbo Norte $3^{\circ} 32' 20''$ Este, y una distancia de 59.20 mts.; desde el punto veintiséis al punto veintisiete con rumbo Norte $18^{\circ} 53' 00''$ Oeste, y una distancia de 28.80 mts.; del punto veintisiete al punto veintiocho con rumbo Norte $43^{\circ} 23' 00''$ Oeste, y una distancia de 43.50 mts.; del punto veintiocho al punto veintinueve con rumbo Norte $52^{\circ} 19' 20''$ Oeste, y una distancia de 89.50 mts.; desde el punto veintinueve al punto treinta con rumbo Norte $27^{\circ} 50' 20''$ Este, y una distancia de 41.85 mts.; del punto treinta al punto treinta y uno con rumbo Norte $79^{\circ} 59' 40''$ Este, y una distancia de 82.00 mts.; del punto treinta y uno al punto treinta y dos con rumbo Norte $41^{\circ} 01' 00''$ Este y una distancia de 39.60 mts.; desde el punto treinta y tres con rumbo Norte $13^{\circ} 57' 00''$ Este y una distancia de 28.10 mts.; desde el punto treinta y tres al punto treinta y cuatro con rumbo Norte $47^{\circ} 36' 00''$ Este, y una distancia de 56.48 mts.; desde el punto treinta y cuatro al punto treinta y cinco con rumbo Norte $12^{\circ} 44' 00''$ Este, y una distancia de 56.30 mts.; desde el punto treinta y cinco al punto treinta y

seis con rumbo Norte $63^{\circ} 54' 20''$ Este, y una distancia de 68.50 mts.; del punto treinta y seis al treinta y siete con rumbo Norte $48^{\circ} 27' 20''$ Este, y una distancia de 60.50 mts.; desde el punto treinta y siete al punto treinta y ocho con rumbo Sur $78^{\circ} 17' 00''$ Este, y una distancia de 41.90 mts.; del treinta y ocho al punto treinta y nueve con rumbo Norte $86^{\circ} 39' 00''$ Este, y una distancia de 10.90 mts., desde el punto treinta y nueve al punto cuarenta con rumbo Norte $63^{\circ} 11' 20''$ Este, y una distancia de 54.50 mts.; desde el punto cuarenta al punto cuarenta y uno con rumbo Norte $54^{\circ} 38' 20''$ Este, y una distancia de 39.70 mts.; del punto cuarenta y uno al punto cuarenta y dos con rumbo Norte $77^{\circ} 30' 00''$ Este, y una distancia de 65.80 mts.; desde el punto cuarenta y dos al punto cuarenta y tres con rumbo Norte $54^{\circ} 12' 20''$ Este, y una distancia de 17.60 mts.; del punto cuarenta y tres al punto cuarenta y cuatro con rumbo Norte $68^{\circ} 06' 20''$ Este, y una distancia de 12.20 mts.; del punto cuarenta y cuatro al punto cuarenta y cinco con rumbo Norte $53^{\circ} 23' 00''$ Este, y una distancia de 30.80 mts.; del punto cuarenta y cinco al punto cuarenta y seis con rumbo Norte $62^{\circ} 43' 00''$ Este, y una distancia de 64.00 mts.; desde el punto cuarenta y seis al punto cuarenta y siete con rumbo Norte $86^{\circ} 54' 20''$ Este, y una distancia 36.80 mts.; desde el punto cuarenta y siete al punto cuarenta y ocho con rumbo Sur $45^{\circ} 12' 20''$ Este, y una distancia de 65.50 mts., desde el punto cuarenta y ocho al punto cuarenta y nueve con rumbo Sur $23^{\circ} 02' 40''$ Este, y una distancia de 70.50 mts.; desde el punto cuarenta y nueve al punto cincuenta con rumbo Norte $87^{\circ} 51' 40''$ Este, y una distancia de 19.95 mts.; desde el punto cincuenta al punto cincuenta y uno con rumbo Norte $18^{\circ} 46' 00''$ Este; con una distancia de 24.80 mts.; desde el

punto cincuenta y uno al punto cincuenta y dos con rumbo Sur $74^{\circ} 55' 00''$ Este, y una distancia de 41.97 mts.; desde el punto cincuenta y dos al punto cincuenta y tres con rumbo Sur $00^{\circ} 56' 00''$ Este, y una distancia de 61.10 mts.; desde el punto cincuenta y tres al punto cincuenta y cuatro con rumbo Sur $36^{\circ} 30' 20''$ Este, y una distancia de 73.47 mts.; desde el punto cincuenta y cuatro al punto cincuenta y cinco con rumbo Sur $78^{\circ} 25' 00''$ Este, y una distancia de 72.80 mts.; del punto cincuenta y cinco al punto cincuenta y seis con rumbo Norte $07^{\circ} 54' 00''$ Este, y una distancia de 143.00 mts.; desde el punto cincuenta y seis al punto cincuenta y siete con rumbo Norte $34^{\circ} 24' 40''$ Este, y una distancia de 33.20 mts.; desde el punto cincuenta y siete al punto cincuenta y ocho con rumbo Sur $57^{\circ} 21' 20''$ Este, y una distancia de 50.50 mts.; del punto cincuenta y ocho al punto cincuenta y nueve con rumbo Sur $60^{\circ} 17' 20''$ Este, y una distancia de 93.35 mts.; desde el punto cincuenta y nueve al punto sesenta con rumbo Sur $07^{\circ} 22' 00''$ Este y con una distancia de 90.00 mts.; desde el punto sesenta al punto sesenta y uno con rumbo Sur $08^{\circ} 45' 20''$ Oeste, y una distancia de 39.90 mts.; desde el punto sesenta y uno al punto sesenta y dos con rumbo Sur $40^{\circ} 04' 20''$ Oeste y una distancia de 74.50 mts.; del punto sesenta y dos al punto sesenta y tres con rumbo Sur $40^{\circ} 19' 20''$ Este y una distancia de 46.80 mts.; del punto sesenta y tres al punto sesenta y cuatro con rumbo Sur $20^{\circ} 49' 20''$ oeste, y una distancia de 140.50 mts.; desde el punto sesenta y cuatro al punto sesenta y cinco con rumbo Norte $66^{\circ} 45' 20''$ Oeste, y una distancia de 137.35 mts.; desde el punto sesenta y cinco al punto sesenta y seis con rumbo Sur $64^{\circ} 32' 40''$ Oeste y una distancia de 70.00

mts.; desde el punto sesenta y seis al punto sesenta y siete con rumbo Sur $18^{\circ} 19' 40''$ Oeste, y una distancia de 120.56 mts.; desde el punto sesenta y siete al punto sesenta y ocho con rumbo Sur $85^{\circ} 21' 00''$ Este, y una distancia de 71.00 Mts.; desde el punto sesenta y ocho al punto sesenta y nueve con rumbo Sur $54^{\circ} 22' 00''$ Este, y con una distancia de 45.50 mts.; del punto sesenta y nueve al punto setenta con rumbo Sur $23^{\circ} 02' 00''$ Oeste, y una distancia de 43.10 mts.; desde el punto setenta al punto setenta y uno con rumbo Sur $01^{\circ} 51' 20''$ Oeste, y una distancia de 39.30 mts.; desde el punto setenta y uno al punto setenta y dos con rumbo Sur $70^{\circ} 57' 40''$ Oeste, y una distancia de 48.00 mts.; desde el punto setenta y dos al punto setenta y tres con rumbo Norte $59^{\circ} 03' 00''$ Oeste, y una distancia de 44.30 mts.; desde el punto setenta y tres al punto setenta y cuatro con rumbo Sur $31^{\circ} 58' 00''$ Oeste, y una distancia de 43.10 mts.; desde el punto setenta y cuatro al punto setenta y cinco con rumbo Sur $03^{\circ} 17' 20''$ Este, y una distancia de 46.50 mts.; desde el punto setenta y cinco al punto setenta y seis con rumbo Sur $44^{\circ} 52' 20''$ Oeste, y una distancia de 80.40 mts.; desde el punto setenta y seis al punto setenta y siete, con rumbo Sur $69^{\circ} 47' 00''$ Este, y una distancia de 81.00 mts.; desde el punto setenta y siete al punto setenta y ocho con rumbo Sur $81^{\circ} 23' 20''$ Este, y una distancia de 52.20 mts.; desde el punto setenta y ocho al punto setenta y nueve con rumbo Sur $37^{\circ} 09' 20''$ Este, y una distancia de 20.90 mts.; desde el punto setenta y nueve al punto ochenta con rumbo Sur $75^{\circ} 56' 20''$ Este, y una distancia de 56.70 mts.; desde el punto ochenta al punto ochenta y uno con rumbo Sur $53^{\circ} 21' 20''$ Oeste, y una distancia de 95.00 mts.; desde el punto ochenta y uno al punto ochenta y dos con rumbo

Sur $14^{\circ} 33' 20''$ Oeste, y una distancia de 54.20 mts.; desde el punto ochenta y dos al punto ochenta y tres con rumbo Sur $06^{\circ} 14' 00''$ Este, y una distancia de 35.20 mts.; desde el punto ochenta y tres al punto ochenta y cuatro con rumbo Sur $56^{\circ} 37' 40''$ Este, y una distancia de 41.50 mts.; desde el punto ochenta y cuatro al punto ochenta y cinco con rumbo Sur $06^{\circ} 14' 00''$ Este, y una distancia de 57.80 mts.; y del punto ochenta y cinco al punto uno rumbo Sur $78^{\circ} 45' 20''$ Oeste y una distancia de 19.80 mts.

Las mejoras significativas consisten en las siguientes baterías; WEED, WEBB, ZALINSKI y TIDBALL, además de una torre, observatorios, casetas, calles y toda la infraestructura existentes.

El área Verbena que se describe en la forma siguiente;

Área de terreno de 19 has. + 7,993. mts.², ubicado en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón, conocida como "Verbena".

El globo de terreno en mención limita al Norte con el Parque Industrial de Zona Libre, con la Carretera Transístmica o Boyd Roosevelt y la Barriada del Carmen; al Sur con el Polígono utilizado por COFRISA para el relleno de Folks River; al Este con la Finca 6867 y tierras nacionales; y al Oeste con los terrenos utilizados por COFRISA. El área se describe a continuación;

Partiendo del centro del cabezal del Puente sobre la Quebrada Verbena con rumbo Norte $62^{\circ} 51' 13''$ Este y una distancia de 654.394 mts., se llega al punto uno. Del punto uno al punto dos, con rumbo Sur $62^{\circ} 51' 13''$ Oeste y una distancia de 621.904 mts.; colindando con la Carretera Transístmica; desde el punto dos al punto Cl con rumbo Sur $50^{\circ} 53' 54''$ Este y una

distancia de 589.423 mts.; colindando con los terrenos utilizados por COFRISA; desde el punto C1 al punto C2 con rumbo Sur 87° 46' 05" Este y una distancia de 91.700 mts.; desde el punto C2 con rumbo Norte 00° 22' 07" Este y una distancia 658.939 mts.; se llega al punto uno, colindando con la Finca 6867.

Tanto el globo de terreno descrito en el presente artículo como la Isla Margarita y el área Verbena se adjudican por medio de la presente Ley a título de propiedad al Municipio del Distrito de Colón.

ARTICULO 3.- El artículo 2 de la Ley 17 de 29 de agosto de 1979 quedará así;

"Artículo 2: Los bienes inmuebles ubicados en el área territorial que se denominó Zona del Canal de Panamá que han sido destinados como viviendas por la Compañía del Canal de Panamá y el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, que reviertan a la República de Panamá serán administrados por el Ministerio de Vivienda, de acuerdo con los términos pactados en el convenio que para tal efecto celebren tales entidades públicas conforme a las políticas del Órgano Ejecutivo."

ARTICULO 4.- Facúltese al Ministerio de Vivienda para que proceda a la venta de las viviendas que se señalan en el artículo segundo de la presente Ley. Las sumas que se obtengan de la venta de tales viviendas serán depositadas por el Ministerio de Vivienda en un Fondo Especial para el desarrollo Urbano de la ciudad de Colón, en la Caja de Ahorros, el cual sólo se utilizará para tales fines a través de planes y proyectos que a tal efecto elabore y presente el Municipio de Colón.

ARTICULO 5.- La reglamentación necesaria para el uso, conservación y explotación de los bienes revertidos o que en el futuro reviertan a Panamá con ocasión de los Tratados del Canal de Panamá de 1977 y sus acuerdos conexos será expedida por el Consejo Nacional de Legislación, mediante Ley de la República.

ARTICULO 6.- Esta Ley deroga en todas sus partes la Ley 66 de 19 de septiembre de 1978 y empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días
del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

H.R. PROF. LORENZO SOTERO ALFONSO
Presidente del Consejo Nacional
de Legislación.-

Carlos Calandilla G.
CARLOS CALANDILLA G.
Secretario General del
Consejo Nacional de Legislación.-

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 29 DE Septiembre DE 1983.

Ricardo de la Espriella T.
RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

Gabriel Castro S.
GABRIEL CASTRO S.
Ministro de Hacienda y
Tesoro.

AVISOS Y EDICTOS

COMPROVANTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del

presente Edicto,

EMPLAZA

Al representante legal de la sociedad LONDONTOWN CORPORATION, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer

valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica LONDON FOG, promovido en su contra por la sociedad SESAMO INTERNACIONAL, S.A., a través del licenciado Miguel Angel Ordóñez. Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término establecido, se le nombrará defensor de au-

sente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo anteriormente expuesto, se fija del presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de septiembre de 1983 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
Secretario Ad-Hoc.

L-520608

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad **MALKI HERMANOS, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de Registro de la marca de fábrica **PLAZA SESAMO**, promovido en su contra por la sociedad denominada **SESAMO INTERNACIONAL, S.A.**, a través de su apoderado general el Licdo. **Miguel Angel Ordoñez, Jr.** Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo anterior expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público del Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de septiembre de 1983 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

Licdo. **VIRGILIO CRESPO G.**
Secretario Ad-Hoc.

L-520609

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad **AL TACOSTURA INTERNACIONAL S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **CITY HALL**. Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de septiembre de 1983 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

L-520519

2a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que la licencia comercial tipo B N. 17894 a favor de la Sra. Carmen Isabel Robinson de Tello Casa Saulo se cancela por cierre de Operaciones. A partir del 30 de septiembre de 1983. Atentamente,

CARMEN ISABEL ROBINSON DE TELLO

Ced. 1-25-2397

L-520549

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

"Al representante legal de **COMODITÉS EXPORT AND IMPORT, S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Oposición instaurado en su contra por la sociedad **THE SCOTCHWILLISKY ASSOCIATION**.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final".

Por todo lo anteriormente expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copia del mismo se tienen a disposición de las partes interesadas para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

L-520202

2a. Publicación

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante escritura No. 84 de fecha 3 de enero de 1979, de la Notaría Segunda de Colón, Yo, Lydia Wong de Chung, he comprado al señor ANTONIO ROBERTO JAEN GRINDELEY el establecimiento denominado "ABARROTERIA Y CARNICERIA PILONENSE" ubicado en la calle principal del corregimiento de Puerto Piñon provincia de Colón.

Colón 24 de septiembre de 1983

LYDIA WONG DE CHUNG
Ced. No. 8-64-347

L-376736

2a. Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE No. 207

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER;

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por **BANQUE ANVAL, S.A.** contra **PANAPLY CORPORATION** (antes denominada Panama Plywood Corporation (en inglés) plywood de Panama, S.A. (en español) BEN AUSTIN III LAWRENCE R. ALBERTI (fidejones solidarios), se ha señalado el día 31 de octubre del presente año para llevar a cabo la venta en pública subasta de los bienes de propiedad de la parte demandada, los cuales se detallan a continuación:

"FINCA No. 22,836 inscrita al tomo 544, folio 183 de la sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en el lote de terreno que constituye esta finca se han construido las siguientes mejoras: A) 3 Edificios a un costo de B/107,500.00 según consta inscrito desde el día 9 de junio de 1951. B) Mejoras adicionales a un costo de B/28,000.00 según consta inscrito desde el

dia 3 de julio de 1954. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo de la esquina Noroeste del lote que se segregó que está situado a 62 metros de la finca que constituye el lindero Este de la finca 22-593 y a 200 metros de la carretera que va a Panamá a Tocumen que llamaremos la esquina A, se recorre en línea recta paralela al lindero Este de la finca 22-593 que queda como se ha dicho a una distancia constante de 72 metros una distancia de 650 metros lineales hasta llegar al mojón que marca el terreno la esquina Sureste del lote que se segregó y que llamaremos la esquina B. Desde esta esquina B, en ángulo recto y con dirección Oeste se recorren en línea recta 150 metros hasta llegar al mojón que en el terreno marca la esquina C, desde esta esquina C, en ángulo recto y con dirección Norte se recorre en línea recta paralela a la finca que va de la esquina A, a la esquina B, una distancia de 650 metros hasta llegar al mojón que marca en el terreno la esquina Noroeste del lote que se segregó y que llamaremos esquina D, de esta esquina D, en ángulo recto y con dirección Este se recorre en línea recta paralela a la finca que una la esquina B y C, una distancia de 150 metros lineales hasta llegar al punto que constituye la esquina A, antes mencionada. En lote que se segregó colinda con sus cuatro costados con terreno libre de la finca 22-593. SUPERFICIE: 9 hectáreas 7,500 metros cuadrados de forma rectangular cuyas cuatro esquinas se encuentran marcadas en el terreno por mojones de concreto. GRAVAMENES: Dada en primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de Banque Anval, S.A. por la suma de B/400,000.00. Dada en Arrendamientoesta finca junto con otra a favor de la sociedad denominada Panamá plywood Corporation por el término de 10 años a partir del 10. de abril de 1963. Sobre esta finca pesa una servidumbre de tránsito. Valor registrado: B/150,124.-00.

2a. CALDERA: a) Una caldera AM de Vapor Trescientos HP combustible de aceite con sistemas de calefacción y tanques, modelo setecientos treinta y nueve-siete cinco.

3a. GRUAS: a) Una grúa Bay City, setenta y cinco HP de impulso eléctrico con treinta pies de aguila, b) Una grúa American Hoist and Derrick Company de 10 toneladas con giro de sesenta pies, cuarenta HP dos guinchos de tambor y de retorno s/n a mil trescientos treinta y tres.

4a. PLANTA QUÍMICA: a) Una vasija a presión con abertura de remolque puertas de trinquete de seis pies por setenta y cinco pies.

5a. MOLINO Y PLANTA MOLDEADORA: a) Una máquina maderadora Yates American A- sesenta y dos seis pulgadas por quince pulgadas, ocho cuchillos, impulsada por correa con perfil superior, 5/8 cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y tres; b) Un moldeador Yates American C99, seis pulgadas cuatro cabezas, siete punto cinco HP cabeza lateral, quince HP cabeza superior e inferior, siete punto cinco HP motor de a-

limentar y colector de polvo s/n veintiún mil doscientos cinco.

6a. CAMIONES INDUSTRIALES: A)

Un hyster seis mil quinientas libras, carro montacarga s/n cinco D-tres mil ochenta y seis g. b) Un hyster seis mil quinientas libras, carro montacarga s/n cinco d, cinco mil cuatrocientos noventa y cinco. c) un ford mil novecientos setenta y uno seiscientos camión de plataforma dos toneladas. e) Dos Ford mil novecientos seiscientos camiones de plataforma dos toneladas. f) Un nivelador a motor Austin Western Diesel s/n cinco mil cuatrocientos ochenta. g) un Chevrolet mil novecientos setenta y tres cuatro toneladas pick up.

Servirá de base para el remate la suma de B/314,747.87 y postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Servirá de base para el remate la

suma de B/314,747.87 y postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse los bienes al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su legal publicación, hoy veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario, Alguacil Ejecutor
(Fdo.) Guillermo Morón A.

L5 20649
(Única publicación)

AVISO DE REMATE No. 210

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por BANQUE ANVAL, S.A. contra CONSULTORES SUIZA, S.A. se ha señalado el día veinte (20) de octubre del año en curso, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta del bien descrito a continuación:

"Una camioneta Jeep Wagoneer del año 1975, color chocolate de 4 puertas, automática, con radio y aire acondicionado, el cual no funciona, con parilla en la capota, consta de 2 asientos en buenas condiciones, con espejo retrovisor en la puerta izquierda, 3 llantas en buenas condiciones y una lisa, consta de una llanta de repuesto y porta la placa No. 8-6-396 con motor J5-A15-

Mp004672, y es un vehículo de 8 cilindros con el power Steering funcionando, y es de propiedad de la sociedad demandada Consultores Suiza, S.A."

Servirá de base para el remate la suma de B/4,000.00 y será postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

El Secretario, Alguacil Ejecutor

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

L5 20650
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

RICARDO E. LEZCANO C., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por Luis E. Herrera Mojica contra GARDIAN INC. y/o Joaquín García Sánchez se ha señalado para el día 31 de octubre de 1983 en horas hábiles del despacho público, para el remate del siguiente bien de propiedad de la demandada, que se detalla así:

1- Finca número 7553 inscrita al folio 444 del tomo 973 de la sección de la propiedad, provincia de Veraguas.

Gravámenes: Que sobre esta finca pesan las restricciones de Ley.

El propietario es la sociedad Planzas, S.A.

Servirá de base para el Remate la suma de B/38,907.50 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del Remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del Remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 73 de 20 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y después de esa hora hasta las cinco (5) de la

tarde seguirán las pujas y repujas hasta adjudicarse los bienes al mejor postor.

Si el remate no fuere posible verificarse por suspensión de los términos decretados por el órgano ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de aviso previo.

Así es que se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy veintitrés de septiembre de 1983.

Ricardo E. Lezcano C.,
Secretario del Juzgado en
Funciones de Alguacil Ejecutor

L-5 20835
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

JUAN GUERRERO, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, contra ALBERTO GARCIA MENDOZA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva seguido por el Banco de Desarrollo Agropecuario, Casa Matriz contra ALBERTO GARCIA MENDOZA, se ha señalado el día 31 de

octubre de 1983 para que tenga lugar el remate de los bienes muebles que a continuación se describe: Un motor fuera de borda, marca Johnson de 25 HP, motor Woral J25-R56CSA con valor de B/900,00, 2 trasmayo de 100 brazos de largo por 10 de ancho con valor de B/200,00 cada uno, un trasmayo con valor de B/250,00.

Los postores podrán hacer posturas por bienes separados por lo que servirá de base para el Remate la suma de B/1,560,00 y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría de Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día que se señala para la subasta; se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo Remate el postor deberá, para que su postura sea admisible consignar el 5% del avalúado dado a la finca, exceptuando el caso de

que el ejecutante haga postur a por cuenta de su crédito.

Iniciado una vez el remate por incumplimiento por parte del remate de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del Avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la secretaría del Tribunal, hoy 30 de septiembre de 1983, y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Juan Guerrero
Alguacil Ejecutor

EL SUSCRITO SECRETARIO CERTIFICA QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

30 (TREINTA) DE SEPTIEMBRE DE 1983 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES). JUAN GUERRERO

ALCUACIL EJECUTOR
CASA MATRIZ

AVISO DE REMATE

ELIDA P. de GARUZ, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra EDUARDO OSCAR GIROL GARCIA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, se ha señalado el día 13 de octubre de 1983, para que tenga lugar el Remate de la Motonave que a continuación se detalla, propiedad del ejecutado.

Motonave denominada COMAGRE con Patente de Navegación No. 244 Pint expedida el 25 de octubre de 1974 inscrita al folio 75, tomo, 131, asiento 128,784B Sección del Registro Mercantil del Registro Público y la cual nave de 109 toneladas, tiene eslora 68' Manga 26', Puntal 11' Casco Acero, Cazeta; una de madera, un mástil, una cubierta, tres chimeneas, Motor: CATERPILLAR D-342 con Turbocargador, Montecarga: Strousberg 520T, un radioteléfono AIRMAC, escosonda KELVIN HUGHES MS 39, capacidad Diesel 8000 galones, Capacidad de agua 600 galones, Sistema de Refrigeración con 7 toneladas de capacidad, Propulsor eje intermedio de acero forjado y eje final y hélice de bronce.

AVALUO B/230,000,00.

Servirá de base para el remate la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 41/100 (B/597,300,41) que consiste en el total adeudado y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar

previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del remate.

Desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado para la subasta se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas. "Artículo 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, en los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio".

Artículo 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el cinco (5%) por ciento de la base del remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones, que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinadas para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Artículo 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presenta postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo aviso y en él podrá admitirse posturas por cualquier persona.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres - 1983- y copias del mismo se remiten para su publicación

legal.
ELIDA P. DE GARUZ,
Secretaria en Funciones
de Alguacil Ejecutor.

AVISO DE REMATE

XIOMARA BULGIN, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Co-
lon, Ramo Civil, en FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, al público en general;

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Prendario propuesto por el BANCO SUDAMERICANO INTERNACIONAL, S.A., contra LEWIS BERTOLOTTI, se ha señalado las horas hábiles del día VEINTICINCO (25) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983), para llevar a la práctica el REMATE de los bienes embargados de propiedad del demandado, a fin de que con el producto del Remate se pague a la parte demandante el valor adeudado.

Los bienes en remate se detallan a sí:

1 bulto con 10 maletines ejecutivos en B/10,00	100,00
1 bulto con 3 maletines chocolates con broche en el centro a B/12,00 c/u	100,00
2 maletines negros a B/10,00 c/u 20,00	
1 bolso maleta pequeño	3,00
1 bulto con 8 maletines ejecutivas a B/10,00 c/u	80,00
1 bulto con 6 bolsas de mano a B/7,00	42,00
1 bulto con 5 bolsas de mano chica a B/8,00 c/u	40,00
17 bolsas de mano medianas a B/10,00 c/u	170,00
1 bulto con 18 bolsas medianas a B/8,00 c/u	144,00
2 bolsos chicos a B/5,00 c/u	10,00
JUEGOS DE AZAR	
1 bulto con 32 cajillas de madera de juego de azar de 3 compartimientos a B/1,00 c/u	32,00
1 bulto con 20 juegos de azar a B/5,00 c/u fichas	100,00
1 bulto de 12 cajetas de fichas de juego de azar a B/3,00 c/u	36,00
1 bulto con 44 cajitas de madera vacía, para juego de 2 compartimiento a B/1,00 c/u	44,00
1 bulto con 18 juegos azar con dados a B/8,00 c/u	144,00
1 bulto con 26 juegos de domino o azar a B/6,00	156,00
1 bulto con 12 cajitas de fichas de azar a B/3,00 c/u	36,00
1 bulto con 12 cajetitas de fichas a B/3,00 c/u	36,00
1 bulto con 12 piezas de azar B/5,00 c/u	60,00
1 bulto con 6 juegos de azar a B/5,00 c/u	30,00
1 bulto con 20 juegos de azar con dados a B/5,00	100,00
1 bulto con 6 juegos de azar (dados) a B/5,00 c/u	30,00
15 juegos de dominó a B/6,00 c/u	90,00
1 bulto con 20 piezas de azar completo	

con dado a B/5,00 c/u

100,00
10,00
204,00
108,00
120,00
42,00
10,00
25,00
60,00
35,00
TOTAL B/ 2,403,00

La base para el Remate de los bienes descritos es la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS TRES BALBOAS (B/2,403,00) valor que ha sido asignado por medio de peritos. Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base señalada.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Despacho, el CINCO POR CIENTO (5%) de la base señalada para el remate.

Hasta las cuatro de la tarde (4:00) se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00), las pujas y repujas a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate resultare viciado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le impone las leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para el Remate no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente (Artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Despacho hoy, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 1983 y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

XIOMARA BULGIN

L-520636
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE
Ricardo Lezcano C., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Al-

guacil Ejecutor, por medio del presente aviso.

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por CITIBAN K. N.A. ante THE FIRST NATIONAL CITY BANK contra TEOFILLO ALFONSO ALVARADO, se ha señalado el día 15 de noviembre de 1983, dentro de las horas hábiles de ese día se lleve a cabo el remate de la finca que a continuación se describe:

Finca No. 56,321, inscrita al folio 424, tomo 1263 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno marcado con el No. 80 de la Urbanización Residencial Bello Horizonte, situado en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, Linderos y Medidas: NORTE, 25 metros y colinda con lote 79-D, SUR, colinda con la Calle 16-C y mide 25 metros, ESTE, 10 metros con 50 centímetros y colinda con Calle 10-C, OESTE, 10 metros con 50 centímetros y colinda con el Lote 81-D. Superficie: 272 metros cuadrados con 50 centímetros cuadrados. Sobre el lote de terreno se han efectuado mejoras a un costo de B/7,730,00 y consiste en una casa de una sola planta con pisos, techo, paredes de plato de concreto y carpinterías. Valor Registro B/10,355,00.

Servirá de base para el remate la suma de B/9,432,60 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se oirán las pujas y repujas, que pudieran presentarse hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlos, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 30 de septiembre de 1983, y copias del mismo se pondrán a disposición de las partes interesadas para su publicación.

Ricardo Lezcano C.,
Secretario del Juzgado Primero del Circuito en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L-520740
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO: DOSCIENTOS TRECE (213)

La suscrita Juez del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de LUCILLE ELLEN BRYAN MATHEWS o LUCILLE ELLEN BRYAN de COWAN (q.e.p.d.) se ha dictado un auto, cuya parte resolutiva es del tenor siguiente;

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL-- AUTO No. 1373--Panamá, veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983)

VISTOS:-----

En consecuencia, la que suscribe, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de LUCILLE ELLEN BRYAN MATHEWS o LUCILLE ELLEN BRYAN de COWAN (q.e.p.d.), desde el día dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve, fecha de su defunción; que es su heredero sin perjuicios de terceros HENRY SYLVESTER FRAY BRYAN en su condición de hijo de la causante; y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente Sucesión todas aquellas personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.
(Fdo.) Eliza A. C. de Moreno
La Juez,

(Fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario"

Por tanto se fija el presente edicto Emplazatorio que lleva el número doscientos trece el lugar visible de la secretaría de este Tribunal hoy veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de los interesados para su debida publicación.

La Juez,
(Fdo.) Eliza A. C. de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario

L-520698
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general;

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado CARLOS ALFREDO SMITH, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero cuya parte resolutiva dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

VISTOS:-----

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado Carlos Alfredo Smith, desde el dñ: 27 de mayo de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que sus herederas sin perjuicio de terceros, la señora MARTINA MARTINEZ DE SMITH y la señorita YOCANDA SMITH MARTINEZ en su condición de esposa e hija del causante respectivamente, y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (Fdo.) LICDO. JESÚS ENRIQUE VALDES (Fdo.) LA SECRETARIA, Xiomara Bulcín.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 20 de septiembre de 1983, por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,
(LICDO. JESÚS ENRIQUE VALDES.

LA SECRETARIA,
Xiomara Bulcín

L-376671
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO --170--
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JULIANA MEDINA GONZALEZ se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,

RAMO DE LO CIVIL AUTO No. 1102 Panamá, dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres

VISTOS:-----

Por lo antes expuesto, quien suscri-

bci, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JULIANA MEDINA GONZALEZ desde el día 2 de abril de 1980 fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera sin perjuicios de terceros la señora ISABEL GUERRERO de MENIXOZA en su condición de hija de la causante, ordena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

La Juez

(fdo.) Eliza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morón A. (Grio.)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 18 de agosto de 1983

La Juez,

(fdo.) Eliza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morón A.

Secretario

L-480026

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 139

La suscrita Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ZOLLA ROSA ARROYO DE ORTIZ (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL-- Panamá, treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:-----

La que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ZOLLA ROSA ARROYO DE ORTIZ, desde el día 24 de junio de 1983.

SEGUNDO: Que es su heredero BENITO ORTIZ PRECIADO, en su condición de esposo de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el art. 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lleido. NORBERTO REY

CASTILLO, como apoderado del herero declarado y en los términos del poder conferido.

Cópiale y Notifíquese,
(do) La Juez,
(do) Secretaria,
L 520177
(Única Publicación)

le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.-

Panamá, 22 de septiembre de 1983.

EL JUEZ:

(FDO) LICDO.

CARLOS STRAH CASTRELLÓN,

(FDO) EDGAR UGARTE.
EL SECRETARIO.
L 520147
(Única Publicación)

rechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ELVIA ROSA MORENO GONZALEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le designará un defensor de ausente con el cual se continuará el proceso hasta su finalización. En consecuencia, se fija el presente Edicto Emplazatorio que lleva el número ciento noventa y tres (193) en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte demandante para su debida publicación. Dado en la ciudad de Panamá, capital de la República, a los diecisésis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

La Juez,
(Fdo) Elvita A. C. de Moreno
(do) Guillermo Morón A.
Secretario

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
04/88, 83/472

CERTIFICA:

Que al Tomo 843, Folio 308, Asiento 100, 981, de la Sección de Personas Mercantil, actualizada al Rollo 6585, Imagen 69, Ficha 75375 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de este Registro Público se encuentra debidamente inscrita desde el día 11 de enero de 1972 la Sociedad denominada Cía Sonaeña de Inversiones, S.A. --

Que su Presidente y representante legal es Lupercio Ladron Guevara Aguilera.

Nota que dicha sociedad ha sido disuelta mediante la Escritura Pública numero 714 del 12 de julio de 1983, otorgada en la Notaría del Cto. de Veraguas, e inscrita en este registro el día 22 de julio de 1983.

Santiago cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 10:17 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

DECRETO 29 del 26 de marzo de 1979.

Corolina Santos M.
CERTIFICADOR
AUXILIAR

L-511734

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO # 92

El suscripto JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo de lo Civil, por medio del presente Edicto al público,

EMPLAZA:

A Ana Salomé Herazo de Quintero, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha interpuesto ROSENDA BERNAL DE GUEVARA.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 21 de septiembre de 1983.

EL JUEZ,
(Fdo)
Lcdo. Carlos Strah Castrellón

(Fdo)
Edgar Ugarte
Secretario

L- 520092
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 93

EL SUSCHITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto al Público

EMPLAZA:

A COMPAÑIA COLONIAL DE SEGUROS, S.A. cuyo representante Legal es LEOVIGILDO GUTIERREZ HIJO, cuyo paradero se desconocen para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto MANUEL SALVADOR MINA.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO Número ciento noventa y tres (193)

La suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

JAIME OSCAR DIAZ SANCHEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus de-

EDITORIA INNOVACION S A

LICITACIONES:

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No.
744-83

PROYECTO DE EXPANSION Y REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA.

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGA EN EL SITIO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS.

AVISO

Se les informa a todos los interesados en la Licitación Pública No. 744-83 con fecha de celebración para el 15 de septiembre de 1983 que la misma ha sido pospuesta para el 14 de octubre de 1983 a las 9:00 a.m. en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Proveeduría y Almacenes ubicado en el Edificio Poli, segundo piso, Avenida Cuba entre las Calles 26 y 27 Este de la Ciudad de Panamá República de Panamá.

Se les notifica además que la Addenda No. 1 de esta Licitación, se encuentra disponible en las oficinas de la Sección de Servicios Auxiliares de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, ubicado en el Edificio Poli, segundo piso, Avenida Cuba entre las calles 26 y 27 Este de la Ciudad de Panamá Rep. de Pa-

Dr. VICTOR C. URRIETIA
SUBDIRECTOR GENERAL